PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEBUC SA SI 011 2026

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO"

LUGAR:

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
CALLE 41 No. 11-44 PISO 1. OFICINA GRUPO DE CONTRATOS

BUCARAMANGA, OCTUBRE 2026

Elaboró:
Tes-19 ANDRES MAURICIO QUINTERO MURCIA
Responsable estudios previos

Revisó:
ST. DEIMER RODRIGUEZ FLÓREZ
Jefe Grupo de Contratos

Revisó:
TC. RICARDO PICO FIGUEREDO
Jefe Área Administrativa

Revisó:
CT. LUDY ESPERANZA ROJAS VARGAS
Jefe Asuntos Jurídicos

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común Utilización, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

b. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibición, para participar en los procesos de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

d. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

e. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

f. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

g. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

h. Identifique su propuesta, (indicar nombre) así como los archivos o documentos digitales de la propuesta cargados en la plataforma SECOP II para facilitar su ubicación y estudio, en la forma indicada en el pliego de condiciones.

i. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones

j. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma SECOP II, el cual no permite presentar propuestas después de este plazo. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

k. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

l. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

	Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..." Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes. **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica** Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como comerciantes o proveedores de los servicios que la Entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad mercantil le permita prestar el servicio objeto de este proceso de contratación, quienes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen. De conformidad con el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación, no será susceptible de limitación a MiPymes, toda vez que, el presupuesto oficial asignado es superior a (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015: *"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."*
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 339 de 2021 y siguiendo las pautas del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 V1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que el presente proceso contractual, está cubierto por los acuerdos comerciales vigentes, excepto los de; Chile, México, Triángulo Norte (Honduras) e Israel, de acuerdo con el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial / País o Países		Policía Nacional incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	Excepción No. 18	NO

m. Toda consulta debe formularse por medio de la plataforma del SECOP II. En ningún caso la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través de los comités que para el efecto se conformen y por los medios antes mencionados.

n. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

o. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

p. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

q. El término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 parágrafo 1 inciso segundo.

r. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con NIT. 900.233.117-8, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma parcial por lote completo, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberán coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>-</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2. Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

• Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</td></tr>
</table>

COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	Excepción No. 18	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA			NO	
	HONDURAS	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	Excepción No. 18	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos, excepto en el de triangulo norte Honduras.

La presente contratación se proyecta para el mes de noviembre de la presente vigencia, conforme a las necesidades de las unidades y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual de acuerdo a la modalidad de selección.

Este proceso contractual, cumple con los parámetros establecidos en la normatividad del Decreto 618 del 17 de junio de 2026. "*Por la cual se establece el plan anual de austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de, **CUATRO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS M/CTE. ($4.503.695.745,11)** incluidos los impuestos de Ley, distribuidos así:

LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, con un valor total estimado de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (710.162.600,00)**, incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (110.162.600,00)**

Para la vigencia 2027 la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	MEBUC GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos multimarca asignados a la policía metropolitana de Bucaramanga	10	1	110.162.600,00	10	600.000.000,00	710.162.600,00
TOTAL, VIGENCIA						110.162.600,00		600.000.000,00	710.162.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO: SETECIENTOS DIEZ MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE									

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, con un valor estimado total de MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON

CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (1.216.432.850,52), incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (216.432.850,52)**

Para la vigencia 2027 la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DESAN GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados al Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	191.000.000,00	10	1.000.000.000,00	1.191.000.000,00
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SETRA DESAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte en el Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	9.932.850,52	-	-	-
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DINCO DESAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados al grupo de incorporación en el Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	1.500.000,00	-	-	-
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DESAN DIRAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados al grupo de antinarcóticos en el Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	14.000.000,00	-	-	-
TOTAL, VIGENCIA 2026						216.432.850,52		1.000.000.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO: MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.									1.216.432.850,52

LOTE 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, con un valor total estimado de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (642.820.000,00), incluidos los impuestos de ley distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($342.820.000,00)**

Para la vigencia 2027 la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
3	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DEMAM GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos multimarca en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 3	10	1	309.120.000,00	10	300.000.000,00	609.120.000,00
3	02.02.02.008.007	SETRA DEMAM	Servicio de mantenimiento	10	1	7.700.000,00		-	-

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		preventivo y correctivo a todo costo para vehículos multimarca de la seccional de tránsito y transporte del Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 3				-		
3	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	GUDMO DEMAM	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos multimarca y tanquetas asignados al grupo de dialogo y mantenimiento del orden en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 3	10	1	26.000.000,00	-	-	-
TOTAL, VIGENCIA						342.820.000,00	300.000.000,00		642.820.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE									

LOTE 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, con un valor total estimado de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (623.179.196,08)**, incluidos los impuestos de ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (93.179.196,08)**

Para la vigencia 2027 la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (530.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
4	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	MEBUC GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas asignadas a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Lote 4	10	1	93.179.196,08	10	530.000.000,00	623.179.196,08
TOTAL, VIGENCIA						93.179.196,08	530.000.000,00		
VALOR TOTAL ESTIMADO: SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE.									623.179.196,08

LOTE 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, con un valor total estimado de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (836.415.628,00), incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (136.415.628,00)**

Para la vigencia 2027 la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (700.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
5	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DESAN GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas asignadas al Departamento de Policía Santander. Lote 5	10	1	126.415.628,00	10	700.000.000,00	826.415.628,00
5	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SETRA DESAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas asignadas a la Seccional de Tránsito y Transporte en el Departamento de Policía Santander. Lote 5	10	1	10.000.000,00	-	-	-
TOTAL, VIGENCIA						136.415.628,00		700.000.000,00	836.415.628,00

VALOR TOTAL ESTIMADO: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE	

LOTE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, con un valor total estimado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVO M/CTE (474.685.470,51),** incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (262.685.470,51).**

Para la vigencia 2027 la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000).**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
6	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DEMAM GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 6	10	1	262.685.470,51	10	200.000.000,00	462.685.470,51
6	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SETRA DEMAM	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas de la seccional de tránsito y transporte en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 6	10	1	12.000.000,00	-	-	-
					TOTAL, VIGENCIA	274.685.470,51	200.000.000,00		
VALOR TOTAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE									474.685.470,51

Vigencia Futura 2027: La Oficina de Planeación de la Policía Nacional – Grupo Direccionamiento Estratégico y de Recursos, mediante comunicación oficial GS-2026-006682-OFPLA de fecha 18 de octubre de 2026, informa a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial Radicado 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, al Departamento de Policía Santander y para el Departamento de Policía Magdalena Medio para la vigencia 2027.

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, de forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o

	documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados. **Nota 1**: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2**: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema. **Nota 3**: El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada Unidad Policial, entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así: Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga Nit entidad: 900.233.117-8 Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co PCI: #$16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#$
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el **30 junio de 2027** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Si es necesario solicitar prorroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el señor supervisor del contrato, quien dará viabilidad de la misma. El servicio de mantenimiento del componente automotor, se prestará de acuerdo a cada lugar de servicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y coordinación con el supervisor del contrato, así:

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR
1	MEBUC	Mantenimiento de Vehículos	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de los Municipios de Bucaramanga, Girón o Floridablanca.
2	DESAN		
3	DEMAM	Mantenimiento de vehículos	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad, las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Barrancabermeja (Santander).
4	MEBUC	Mantenimiento de motocicletas	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad, las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de los Municipios de Bucaramanga, Girón o Floridablanca.
5	DESAN		
6	DEMAM	Mantenimiento de motocicletas	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad, las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Barrancabermeja (Santander).

FORMA DE ADJUDICACIÓN	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de servicios, enmarcado en ejecución de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, adjudicará la presente contratación en **forma total o parcial por lote o lotes**, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por cada lote así: **LOTE 1,2 Y 3. *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE***

	POLICIA MAGDALENA MEDIO, y **LOTE 4,5 Y 6*: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**. Se aclara que el porcentaje de descuento inicial más el descuento de los lances presentados en la subasta inversa electrónica, se aplicarán a cada uno de los valores unitarios de los elementos y servicios requeridos por la entidad, según matriz de precios anexa en la plataforma SECOP II En caso de que no haya procedimiento de subasta electrónica y que sea solo un oferente habilitado, se adjudicara el contrato a dicho participante según el LOTE. En el que haya presentado su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en su sobre económico el cual no debe ser inferior al cuatro por ciento (4,0 %), y este será aplicado a la matriz de precios establecida para el presente proceso. El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado artículo 6 del Decreto 1860 de 2021). No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 2
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo No. 3
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, teniendo en cuenta los costos indirectos relacionados en el estudio previo del presente proceso; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato se realizará de la siguiente manera, así: **LOTE** — **SUPERVISOR** **LOTE 1 y 4** POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — **MEBUC:** Responsable de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte, jefe grupo GUDMO 18 **LOTE 2 Y 5** DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER — **DESAN:** Responsable de movilidad del Departamento de Policía Santander, o quienes hagan sus veces en la Unidad, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento, Jefe grupo de incorporación DESAN. **LOTE 3 y 6** DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO — **DEMAM:** Responsable de movilidad del Departamento de Policía Magdalena Medio, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Magdalena Medio o quienes hagan sus veces en la Unidad y Jefe Grupo GUDMO 19 Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014*", y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 Estatuto Anticorrupción.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	El adjudicatario que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, será objeto de inhabilidades e incompatibilidades para contratar conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 1º, artículo 8 de la Ley 80 de 1993; así mismo se hará efectiva la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente, o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural), ha interferido, influenciado, u obtenida información, correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o realización de actividades, de un proponente, o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural), que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural), se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, no faculte a la sociedad o persona natural, para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. En caso de adjudicación parcial (lote completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de una persona jurídica o proponente plural, participante en el mismo lote.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el **"Condiciones Técnicas mínimas exigidas en el anexo No. 1."**.

j. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

k. El NO ofrecimiento de uno (s) de los ítems de la propuesta económica.

l. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

m. Cuando el oferente no entregue junto con la propuesta, en la plataforma transaccional SECOP II, la garantía de seriedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 3º adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

n. Cuando el oferente no presente la información, aclaraciones o documentos de carácter subsanables en los términos previstos en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2011(modificado por la Ley 1882 de 2018), aplicable a procesos de subasta inversa electrónica. Para efectos del presente proceso, se entenderá por "documentos no necesarios para la comparación de las ofertas" aquellos señalados por la Entidad como subsanables en el anexo de habilitantes; tales documentos podrán ser requeridos hasta al momento previo a la realización de la subasta inversa **(esto es, hasta la hora fijada para la apertura del sobre económico en el cronograma).** Si el oferente no presenta la documentación solicitada dentro del término, la oferta será objeto de rechazo por esta causa.

o. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado y los precios de referencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

p. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, la pregunta correspondiente a la lista de precios, de la oferta económica.

q. Cuando el oferente presente, en su oferta: 1-un establecimiento de comercio con el mismo taller o los mismos talleres. 2- el mismo personal de trabajadores presentado por otro oferente para el mismo u otro lote. Caso en el cual solo se tendrá en cuenta la primera oferta presentada de acuerdo a lo registrado en la plataforma SECOP II.

r. Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis financiero) tales como:

   a. Liquidez
   b. Endeudamiento
   c. Capital de Trabajo
   d. Razón de cobertura de intereses
   e. Rentabilidad del Activo
   f. Rentabilidad de patrimonio

s. Cuando se supere el valor estimado incluidos impuestos de Ley para la presentación de la oferta.

t. La oferta será rechazada en caso de que el oferente no presente en el sobre económico un descuento inicial igual o superior al cuatro por ciento (4%).

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la Entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

3. ANALISIS DE GARANTIAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

Para efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. La Policía Metropolitana de Bucaramanga, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.

El proponente favorecido con la presente contratación asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL.

RÉGIMEN GENERAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL DIEZ POR CIENTO (10 %)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir, a su costa y a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT 900233117-8, la garantía de seriedad de la oferta mediante alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo permitidos por la normativa vigente.

Para los proponentes que no acrediten las condiciones establecidas para acceder al régimen diferencial previsto en el presente documento, la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado para el lote o lotes respecto de los cuales presenten oferta, con la vigencia establecida en el presente proceso de selección, contada a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre de la persona jurídica que presenta la oferta, debidamente identificada de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal correspondiente, y no a nombre de su representante legal.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del respectivo proponente plural e identificar a todos sus integrantes, indicando el número de identificación de las personas naturales o el NIT de las personas jurídicas, según corresponda, así como el porcentaje de participación de cada uno de ellos, de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los siguientes eventos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la tipificación de los riesgos, sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

Nota 1. Cuando resulte necesario ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta como consecuencia de la modificación de los términos previstos para la adjudicación o la suscripción del contrato, el proponente deberá efectuar la correspondiente ampliación en los términos requeridos por la Entidad.

Nota 2. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

RÉGIMEN DIFERENCIAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL OCHO POR CIENTO (8 %)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece una condición diferencial respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que acrediten válidamente su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa aplicable, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho por ciento (8 %) del presupuesto oficial estimado para el lote o lotes respecto de los cuales presenten oferta, en lugar del porcentaje del diez por ciento (10 %) establecido en el régimen general.

La condición diferencial establecida por la Entidad recae exclusivamente sobre el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, su aplicación no modifica los riesgos amparados, la vigencia de la garantía ni las demás condiciones establecidas para su constitución. La adopción de esta condición diferencial atiende a los principios de proporcionalidad y promoción de la participación, sin comprometer el adecuado cumplimiento del objeto contractual ni la finalidad de la garantía de seriedad de la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DIFERENCIAL

Para acceder a la condición diferencial prevista en materia de garantía de seriedad de la oferta, el proponente deberá acreditar su calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para lo cual deberá aportar, según corresponda:

A. La certificación exigida por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, suscrita por quien corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente y en los términos establecidos en dicha disposición.

B. Los documentos y soportes previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que permitan acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, según corresponda al supuesto normativo aplicable al proponente.

C. Los demás documentos expresamente exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 para acreditar la respectiva condición, cuando resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del proponente.

La Entidad verificará la acreditación de esta condición con estricta sujeción a los requisitos y medios de prueba establecidos en la citada disposición reglamentaria.

Tratándose de proponentes plurales, la aplicación de la condición diferencial se sujetará a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad de manera parcial o total.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad de manera parcial o total.
	RIESGO JURÍDICO	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la garantía única
	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total, parcial, declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o total y declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte del proceso que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Evento	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Facturación y cobro de repuestos no instalados	Detrimento patrimonial para la Policía Nacional	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercer control a través del supervisor del contrato; conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, declarar el incumplimiento, aplicar clausula penal pecuniario, multas, clausulas excepcionales	1	1	2	4	No	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	El contratista Deberá presentar los repuestos que fueron cambiados a los vehículos y/o motocicletas, al supervisor del contrato, si no son entregados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto, no se efectuará el pago de dichos servicios.	Acta de Verificación (Mensual)
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Afecta el equipo automotor de la institución generando un detrimento patrimonial y una eventual afectación del servicio de Policía.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercer control a través del supervisor del contrato; Verificando que el contratista cumpla con lo establecido en las condiciones técnicas acordadas, en caso de materializarse el incumplimiento, aplicar clausula penal pecuniario, multas, clausulas excepcionales, póliza de garantía	1	1	2	4	Si	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Con la liquidación del contrato	El supervisor del contrato realizara visitas técnicas a los talleres autorizados donde verificara de primera mano la prestación del servicio en las condiciones pactadas en el contrato, manifestando las anomalías si se llegaren a presentar en los informes de supervisión.	Informe de supervisión (mensual)

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de Salarios, prestaciones Sociales de los trabajadores que el oferente emplee pare la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable Del Código Sustantivo del Trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral.	3	3	6	Medio	Contratista	Transferir el riesgo, mediante la exigencia de una póliza de garantía	1	1	2	4	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Con la liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de seguridad social.	Durante la ejecución.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La instalación de repuestos que no se ajustan a la calidad de los ofertados	Mal funcionamiento de los vehículos, y/o motocicleta deterioro de otras pieza y corta vida útil del repuesto instalado	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo, ejecución de póliza de garantía.	1	1	2	4	No	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	Acta de Verificación (Bimensual)
5	General	Externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de los parámetros ambientales establecidos dentro del proceso contractual	Tanto el contratante como el contratista se pueden ver inmersos en el incumplimiento de leyes gubernamentales, lo cual puede acarrear situaciones sancionatorias	3	3	6	Alto	contratista	Verificar los controles aleatoriamente realizados al Establecimiento, en materia ambiental por Entidades gubernamentales competentes	1	2	3	6	No	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de los procesos de mantenimiento y cumplimiento del manejo ambiental en sus instalaciones.	Mensual

NOTA: En la misma deberá consta expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del Proyecto Pliego de Condiciones y Estudios Previos	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Resolución de apertura y publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación: ✓ Fecha: Según cronograma SECOP II ✓ Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "*a.*" se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Nota:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Publicaciones proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Apertura del sobre económico	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Evento Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Actividad** / **Fecha** **subasta de prueba:** de subasta electrónica – con la presentación de los oferentes vía electrónica / **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II. **NOTA:** La subasta de prueba se realizará para todos los oferentes que presentaron la respectiva propuesta. Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente. **Actividad** / **Fecha** Evento de subasta electrónica / **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II. **NOTA:** Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados. **Nota:** Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Firma del contrato	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "*contestar a todos*", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "*Observaciones y mensajes*" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar los Procesos de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Bucaramanga únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse a través del SECOP II en el **SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO** y **SOBRE No. 2 ECONÓMICO**, conforme lo establece Colombia Compra Eficiente; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma CASTELLANO, legible y firmada por el/la Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, aquellos que sean emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. en el **SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO**

5.2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF Nación II", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

5.3. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

5.4. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Bucaramanga y adjuntarlos a la propuesta.

5.5. Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

5.6. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Nota: Si el oferente presenta junto con su propuesta formularios y anexos establecidos en el presente pliego de condiciones y omite colocar la fecha de diligenciamiento de los mismos, la Entidad entiende que esta fecha es la de la presentación de la oferta en SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma o poder observarla en el SECOP II.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Bucaramanga estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana de Bucaramanga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

De todas formas, para la interpretación de las normas relativas al procedimiento de selección y escogencia de contratistas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás aspectos normativos o jurisprudenciales referente a la materia.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se presente un empate por parte de las ofertas, se aplicará las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015, el cual fue (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS

1.1. DE ORDEN JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para presentación de ofertas, en el presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para presentación de ofertas, en el presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de

dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución 7943 del 2022 del Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla: El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución 7943 del 2022 del Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Es la traducción de un texto o documento redactado en castellano (español) a otra lengua, o viceversa, que debe ser realizada por un traductor oficial para que surta efectos legales. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la resolución 7943 del 2022 del Ministerio Relaciones Exteriores).

Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla

jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020, modificada por la resolución 7943 del 2022 del Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020, modificada por la resolución 7943 del 2022 del Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Es la traducción de un texto o documento redactado en castellano (español) a otra lengua, o viceversa, que debe ser realizada por un traductor oficial para que surta efectos legales. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la resolución 7943 del 2022 del Ministerio Relaciones Exteriores).

Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.3 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo ha establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 10.2 Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias, actualizada el 16 de abril de 2019, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1.4.01. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

1.1.4.02. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

1.1.4.03. Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

1.1.4.04. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

1.1.4.05. Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

1.1.4.06. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

1.1.4.07. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se

presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.1.4.08. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

1.1.4.09. **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente que se encuentra registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del lote al cual se presenta en el presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del Representante Legal y/o Proponente; una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibídem.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así:

Persona Jurídica: Deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para las empresas que lleven menos de seis meses de constituidas, deberán anexar certificación de pago desde su creación.

Persona Natural: Deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, firmada por el Proponente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 5** y entregarlo con la oferta.

1.1.13. El oferente consultará a través de la página **WEB REDAM el certificado de Deudores Alimentarios Morosos**, anexando a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en su oferta los antecedentes del representante legal y/o proponente.

1.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El oferente consultará a través de la página WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta, y entregará en su oferta el certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 a nombre del representante legal de la persona jurídica y/o proponente.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	-

Nota 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP** - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de ofertas, en el presente proceso.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Nota 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Todas las personas jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota 4: De acuerdo con lo regulado en el numeral 1.1 y 2.1, artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 "Registro Único de Proponentes – RUP", se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 10**

Nota: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

RÉGIMEN GENERAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL DIEZ POR CIENTO (10 %)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir, a su costa y a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT 900233117-8, la garantía de seriedad de la oferta mediante alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo permitidos por la normativa vigente.

Para los proponentes que no acrediten las condiciones establecidas para acceder al régimen diferencial previsto en el presente documento, la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado para el lote o lotes respecto de los cuales presenten oferta, con la vigencia establecida en el presente proceso de selección, contada a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre de la persona jurídica que presenta la oferta, debidamente identificada de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal correspondiente, y no a nombre de su representante legal.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del respectivo proponente plural e identificar a todos sus integrantes, indicando el número de identificación de las personas naturales o el NIT de las personas jurídicas, según corresponda, así como el porcentaje de

participación de cada uno de ellos, de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 1. Cuando resulte necesario ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta como consecuencia de la modificación de los términos previstos para la adjudicación o la suscripción del contrato, el proponente deberá efectuar la correspondiente ampliación en los términos requeridos por la Entidad.

Nota 2. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

RÉGIMEN DIFERENCIAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL OCHO POR CIENTO (8 %)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece una condición diferencial respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que acrediten válidamente su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa aplicable, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho por ciento (8 %) del presupuesto oficial estimado para el lote o lotes respecto de los cuales presenten oferta, en lugar del porcentaje del diez por ciento (10 %) establecido en el régimen general.

La condición diferencial establecida por la Entidad recae exclusivamente sobre el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, su aplicación no modifica los riesgos amparados, la vigencia de la garantía ni las demás condiciones establecidas para su constitución. La adopción de esta condición diferencial atiende a los principios de proporcionalidad y promoción de la participación, sin comprometer el adecuado cumplimiento del objeto contractual ni la finalidad de la garantía de seriedad de la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DIFERENCIAL

Para acceder a la condición diferencial prevista en materia de garantía de seriedad de la oferta, el proponente deberá acreditar su calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para lo cual deberá aportar, según corresponda:

D. La certificación exigida por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, suscrita por quien corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente y en los términos establecidos en dicha disposición.

E. Los documentos y soportes previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que permitan acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, según corresponda al supuesto normativo aplicable al proponente.

F. Los demás documentos expresamente exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 para acreditar la respectiva condición, cuando resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del proponente.

La Entidad verificará la acreditación de esta condición con estricta sujeción a los requisitos y medios de prueba establecidos en la citada disposición reglamentaria.

Tratándose de proponentes plurales, la aplicación de la condición diferencial se sujetará a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, acreditar una participación no

inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

1.2 DE ORDEN ECONÓMICO

1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Bucaramanga efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional, como requisitos habilitantes, que se ha estimado suficiente para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera y organizacional, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben estar vigentes y en firme por cada uno de sus integrantes, a corte a 31 de diciembre de 2025.

CAPACIDAD FINANCIERA:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.04
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 63%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,94
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	>=80% del presupuesto oficial de cada lote

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,06

Nota: las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formato **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.**

Nota 1. Proponentes plurales. Para los oferentes plurales, sean consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad financiera y organizacional que provengan de la división de cuentas de los estados financieros serán verificados mediante las metodologías de "Suma de los componentes de los indicadores" y "Ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada integrante", de conformidad con el numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Código CCE-EICP-MA-04, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023.

Nota 2: Para el indicador de Capital de Trabajo, si el proponente es un consorcio o unión temporal, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales (REDONDEAR).

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: 5: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 **(RUP vigente y en firme).** Toda vez que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 *"la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (05) días hábiles del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP".*

Nota 7: VERIFICACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO PARA PROPONENTE INDIVIDUAL QUE PRESENTE OFERTA A VARIOS LOTES. Cuando un proponente individual presente oferta para dos (2) o más lotes, deberá acreditar un capital de trabajo, calculado como Activo Corriente menos Pasivo Corriente, igual o superior al cien por ciento (100 %) de la suma de los presupuestos oficiales de la totalidad de los lotes ofertados. En consecuencia, para efectos de la verificación de este indicador, no será suficiente acreditar el capital de trabajo correspondiente al lote de mayor presupuesto ni efectuar verificaciones independientes por cada lote utilizando el mismo capital de trabajo, toda vez que el requisito se determinará de manera acumulativa sobre la suma de los presupuestos oficiales de los lotes respecto de los cuales el proponente presente oferta.

1.2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

1.2.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** *"Datos Básicos de Beneficiario Cuenta"* y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

1.2.4 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en la **plataforma SECOP II Sobre No. 2 – Económico**, con los valores expresados en pesos colombianos y **PORCENTAJE DE DESCUENTO SIN DECIMALES**, conforme a las indicaciones de la Entidad; en este espacio se harán dos (02) preguntas para cada lote, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, así:

LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, es decir, la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (710.162.600,00)**, incluidos los impuestos de ley.

- En la segunda pregunta los proponentes deben aplicar a la casilla precio unitario, un descuento mínimo del cuatro o por ciento (4%) para cada uno de los ítems relacionados en el Excel anexo 1.2. (el valor unitario establecido en el ítem numero 1 es la representación de la lista de precios del Excel anexo 1.2, toda vez que, por la cantidad de ítems la plataforma no permite relacionar todos los ítems). (se recuerda que el descuento ofertado se aplicará a todos los ítems del anexo Excel 1.2). (diligenciar de forma incorrecta esta casilla es causal de rechazo de la oferta).

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

- En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER**, es decir, la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (1.216.432.850,52),** incluidos los impuestos de Ley.

- En la segunda pregunta los proponentes deben aplicar a la casilla precio unitario, un descuento mínimo del cuatro o por ciento (4%) para cada uno de los ítems relacionados en el Excel anexo 1.2. (el valor unitario establecido en el ítem numero 1 es la representación de la lista de precios del Excel anexo 1.2, toda vez que, por la cantidad de ítems la plataforma no permite relacionar todos los ítems). (se recuerda que el descuento ofertado se aplicará a todos los ítems del anexo Excel 1.2). (diligenciar de forma incorrecta esta casilla es causal de rechazo de la oferta).

LOTE 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

- En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**, es decir, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (642.820.000,00),** incluidos los impuestos de Ley.

- En la segunda pregunta los proponentes deben aplicar a la casilla precio unitario, un descuento mínimo del cuatro o por ciento (4%) para cada uno de los ítems relacionados en el Excel anexo 1.2. (el valor unitario establecido en el ítem numero 1 es la representación de la lista de precios del Excel anexo 1.2, toda vez que, por la cantidad de ítems la plataforma no permite relacionar todos los ítems). (se recuerda que el descuento ofertado se aplicará a todos los ítems del anexo Excel 1.2). (diligenciar de forma incorrecta esta casilla es causal de rechazo de la oferta).

LOTE 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,** con un valor total estimado de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (623.179.196,08)**, incluidos los impuestos de Ley.

- En la segunda pregunta los proponentes deben aplicar a la casilla precio unitario, un descuento mínimo del cuatro o por ciento (4%) para cada uno de los ítems relacionados en el Excel anexo 1.2. (el valor unitario establecido en el ítem numero 1 es la representación de la lista de precios del Excel anexo 1.2, toda vez que, por la cantidad de ítems la plataforma no permite relacionar todos los ítems). (se recuerda que el descuento ofertado se aplicará a todos los ítems del anexo Excel 1.2). (diligenciar de forma incorrecta esta casilla es causal de rechazo de la oferta).

LOTE 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

- En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER**, es decir, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (836.415.628,00),** incluidos los impuestos de Ley.

- En la segunda pregunta los proponentes deben aplicar a la casilla precio unitario, un descuento mínimo del cuatro o por ciento (4%) para cada uno de los ítems relacionados en el Excel anexo 1.2. (el valor unitario establecido en el ítem numero 1 es la representación de la lista de precios del Excel anexo 1.2, toda vez que, por la cantidad de ítems la plataforma no permite relacionar todos los ítems). (se recuerda que el descuento ofertado se aplicará a todos los ítems del anexo Excel 1.2). (diligenciar de forma incorrecta esta casilla es causal de rechazo de la oferta).

LOTE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

- En la primera pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CETAVO M/CTE (474.685.470,51),** incluidos los impuestos de Ley.

- En la segunda pregunta los proponentes deben aplicar a la casilla precio unitario, un descuento mínimo del cuatro o por ciento (4%) para cada uno de los ítems relacionados en el Excel anexo 1.2. (el valor unitario establecido en el ítem numero 1 es la representación de la lista de precios del Excel anexo 1.2, toda vez que, por la cantidad de ítems la plataforma no permite relacionar todos los ítems). (se recuerda que el descuento ofertado se aplicará a

todos los ítems del anexo Excel 1.2). (diligenciar de forma incorrecta esta casilla es causal de rechazo de la oferta).

Nota: En el expediente SECOP II, se encuentra el Excel anexo 1.2 correspondiente al mantenimiento de motocicletas, las cuales contienen los valores estimados.

- El porcentaje de descuento ofertado debe incluir todos los impuestos de Ley y demás gastos que deriven de la ejecución del contrato.
- El porcentaje de descuento en la oferta económica del sobre 2 debe ser presentado en número entero, **sin decimales.**
- El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote o lotes.
- Los oferentes interesados en participar deberán ofrecer en su sobre económico un descuento inicial igual y/o superior al cuatro por ciento (4 %), de lo contrario será rechazada su oferta presentada en su sobre económico inicial.

NOTA: NO DILIGENCIAR ESTAS PREGUNTAS DE FORMA CORRECTA (como lo indica la Entidad), es **CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.
- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
- La oferta económica presentada, deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de contratación y las utilidades del Contratista. En la oferta económica presentada, se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- En caso que el oferente no incluya valor en alguno de los requisitos aquí señalados, este ítem se considerará como no ofrecido o diligenciado de manera incorrecta, dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.3 DE ORDEN TÉCNICO.

1.3.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por lo tanto, si el oferente (persona natural, jurídica), desea presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar experiencia del 50% por el valor total del presupuesto asignado a cada lote o lotes, con un mínimo de una certificación o contratos de su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros, en contratos de servicio de mantenimiento para vehículos y/o motocicletas, dependiendo del lote al que desea presentar oferta, cuya suma sea igual o supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote o lotes en el presente proceso.

Para el caso de (consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura), la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada integrante y esta debe ser por el 50% por el valor total del presupuesto asignado a cada lote o lotes.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, renovación o actualización expedido por la Cámara de Comercio respectiva, requisito que se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP vigente, en la siguiente codificación, así;

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

- LOTE 1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, (710.162.600,00) cuya sumatoria sea igual o superior a 249,43 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

- LOTE 2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, (1.216.432.850,52) cuya sumatoria sea igual o superior a 427,27 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

- LOTE 3. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, (642.820.000,00) cuya sumatoria sea igual o superior a 229,29 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

- LOTE 4. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (623.179.196,08) cuya sumatoria sea igual o superior a 218,88 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

- LOTE 5. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, (836.415.628,00) cuya sumatoria sea igual o superior a 293,79 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

- LOTE 6. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, (474.685.470,51), cuya sumatoria sea igual o superior a 166,73 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota 1: Para garantizar la calidad de los servicios a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato y con el único fin de verificar si la experiencia presentada se refiera a Mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, ya que la experiencia certificada por la cámara de comercio en el código de clasificación 78181500, solo se encuentra establecida hasta tercer nivel, es decir hasta "***servicios de mantenimiento y reparación de vehículos***", sin establecer si fue de automóviles o motocicletas; por lo tanto, los proponentes deben acreditar a través de copia de contratos debidamente avalados y certificados donde conste su experiencia con entidades

públicas o privadas, nacionales o extranjeros, en contratos de servicio de mantenimiento para vehículos y/o motocicletas, dependiendo del lote al que desea presentar oferta, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote o lotes en el presente proceso, información que se debe encontrar debidamente Registrada y vigente, dentro del Registro Único de Proponentes – RUP, bajo el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

En caso de que el oferente haya firmado contratos para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe los documentos exigidos en la presente nota, solamente debe enunciar los contratos y relacionar esa información en el cuadro de la nota 3, la Entidad verificará la información. Según Decreto 19 del 10/01/2012 "Ley Anti trámites".

Nota 2: En el caso de un consorcio o unión temporal la experiencia será el resultado de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Anexo a las certificaciones requeridas en la nota 1, los proponentes deberán relacionar la información en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual hace parte integra del presente proceso, con el fin de facilitar la búsqueda de la información en el Registro Único de Proponentes – (RUP vigente y en firme).

Nota 4: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual tendrá en cuenta el porcentaje de participación establecido para dicho contrato en el RUP.

Nota 5: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con las ofertas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a los SMMLV en Colombia exigidos para cada lote, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indicó para los proponentes nacionales y les serán aplicables las notas 1 y 2 del presente numeral.

1.3.2. CONDICIONES TECNICAS: Los servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el - **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el mismo anexo.

1.3.3. El Oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 3** Acuerdo de Confidencialidad, -documento - anexo o formato anexo al presente pliego de condiciones.

1.3.4. El oferente deberá diligenciar y entregar junto con su oferta los diferentes formatos establecidos del presente proceso, según corresponda.

1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

3. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga procederá a abrir el **Sobre No. 2 Económico** de los oferentes habilitados previo al evento diligencia de subasta inversa electrónica, para que los evaluadores económicos verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

Nota: para efectos del presente proceso, la subasta una vez vencida el plazo para dar inicio a la apertura del sobre económico.

4. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable
- Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
subasta de prueba electrónica participación vía electrónica	Según cronograma SECOP II	El día antes de la subasta, se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Policía metropolitana de Bucaramanga.

La información suministrada en la subasta inversa de prueba electrónica, es de carácter académico, no tiene nada que ver con la realidad del proceso. Es así que no debe tenerse en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta inversa electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

Una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica, se obtendrán los precios unitarios que regirán el futuro contrato. Sin embargo, debido a que en la lista de precios solo se registró un solo ítem por cada lote, al concluir la subasta, el evaluador económico deberá aplicar el porcentaje de descuento obtenido en la subasta a toda la plancha de precios correspondiente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6. ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual al presupuesto asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Nota: Teniendo en cuenta que la entidad estableció un porcentaje mínimo para la presentación de la oferta económica; si los oferentes no presentan Lances durante la subasta en cada lote, la Entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el porcentaje de descuento más alto en la oferta económica del sobre 2, el cual no debe ser inferior al cuatro por ciento (4%), y debe ser ofertado sin decimales.

7. SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Policía metropolitana de Bucaramanga.

7.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de selección abreviada, subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

7.1.1 Termino de subsanación establecido por la entidad estatal para el presente proceso de selección abreviada - subasta inversa

1. Cuando la entidad requiera documentos subsanables conforme al parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la solicitud se notificará por la plataforma SECOP II y al correo electrónico registrado por el proponente.
2. El proponente dispondrá de **un (1)** día hábil contado desde la notificación electrónica realizada a través de la plataforma SECOP II para allegar los documentos subsanables requeridos por la Entidad Estatal.

La anterior determinación se fundamenta en el artículo 5° parágrafo 4° de la Ley 1150/2007 y en la Ley 1882 de 2018, concepto C- 654 de 2025 (Colombia Compra Eficiente); al igual que en los principios de transparencia, debido proceso y publicidad de los actos administrativos.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:
Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- ✓ Conservar los datos asociados; y
- ✓ Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

7.2. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso

7.2.1. Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote, cada subasta de cada lote tendrá una duración de diez (10) minutos, después del término de la subasta del primer lote los tiempos de inicio de las subastas de los demás lotes se irán publicando en el chat público de la plataforma SECOP II, procedimiento que se realizará de forma sucesiva hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

7.2.2. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

7.2.3. Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7.2.4. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

7.2.5. El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la Entidad, es decir dos por ciento ($2%).

7.2.6. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

7.2.7. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

7.2.8. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

7.2.9. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la

Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.10. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

7.2.11. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

7.2.12. Para que sea válido el primer lance, deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%). Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor ofrecimiento económico que debe estar establecido desde el momento de presentación de oferta, en otras palabras.

7.2.13. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del Decreto 1860 de 2021".

7.2.14. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

7.2.15. En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, Deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018" publicado por Colombia Compra eficiente.

7.2.16. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.2.17. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la Identidad de los oferentes habilitados.

LOTE	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, el valor estimado para el presente lote es la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE	$710.162.600,00	2 %
2	LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, con un valor estimado total de MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (1.216.432.850,52)	$1.216.432.850,52	2 %
3	LOTE 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, con un valor total estimado de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (642.820.000,00),	$642.820.000,00	2 %
4	LOTE 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, con un valor total estimado de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (623.179.196,08),	623.179.196,08	2 %
5	LOTE 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, con un valor total estimado de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON M/CTE (836.415.628,00),	836.415.628,00	2 %

6	LOTE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, con un valor total estimado de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CETAVO M/CTE (474.685.470,51)	474.685.470,51	2 %

8. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de Bucaramanga requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 10 NOV 2026

Brigadier General **MIGUEL ANDRES CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: Tes-19 ANDRES MAURICIO QUINTERO MURCIA
Analista de Contratos

Revisó: ST: DEIMER ANDRES RODRÍGUEZ FLÓREZ
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: CT. LUDY ESPERANZA ROJAS VARGAS
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: TC. RICARDO RICO FIGUEREDO
Jefe Área Administrativa MEBUC

Revisó: CR: HÉCTOR DANIEL GARCÍA ACEVEDO
Subcomandante MEBUC

Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Tel: 6458700 Ext. 21523
Mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM		CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que el oferente debe cumplir, están descritas en los anexos Matriz análisis de precios (Valor estimado vehículos y/o motocicletas), por lo tanto, el proponente, deberá marcar con una (X) cada uno de los ítems (SI - NO) y firmar el presente anexo (otras condiciones técnicas), con esto se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para cada tipo de automotor y modelo relacionado. Aplica para todos los lotes.		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por lo tanto, si el oferente (persona natural, jurídica), desea presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar experiencia del 50% por el valor total del presupuesto asignado a cada lote o lotes, con un mínimo de una certificación o contratos de su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros, en contratos de servicio de mantenimiento para vehículos y/o motocicletas, dependiendo del lote al que desea presentar oferta, cuya suma sea igual o supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote o lotes en el presente proceso. Para el caso de (consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura), la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada integrante y esta debe ser por el 50% por el valor total del presupuesto asignado a cada lote o lotes. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, renovación o actualización expedido por la Cámara de Comercio respectiva, requisito que se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP vigente, en la siguiente codificación, así; APLICA PARA TODOS LOS LOTES		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

1	LOTE 1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, (710.162.600,00) cuya sumatoria sea igual o superior a 249,43 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). LOTE 2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, (1.216.432.850,52) cuya sumatoria sea igual o superior a 427,27 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). LOTE 3. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, (642.820.000,00) cuya sumatoria sea igual o superior a 229,29 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). LOTE 4. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (623.179.196,08) cuya sumatoria sea igual o superior a 218,88 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). LOTE 5. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, (836.415.628,00) cuya sumatoria sea igual o superior a 293,79 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). LOTE 6. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, (474.685.470,51), cuya sumatoria sea igual o superior a 166,73 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Nota 1: Para garantizar la calidad de los servicios a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato y con el único fin de verificar si la experiencia presentada se refiera a Mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, ya que la experiencia certificada por la cámara		

de comercio en el código de clasificación 78181500, solo se encuentra establecida hasta tercer nivel, es decir hasta "servicios de mantenimiento y reparación de vehículos", sin establecer si fue de automóviles o motocicletas; por lo tanto, los proponentes deben acreditar a través de copia de contrato debidamente avalados y certificado donde conste su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros, en contratos de servicio de mantenimiento para vehículos y/o motocicletas, dependiendo del lote al que desea presentar oferta, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote o lotes en el presente proceso, información que se debe encontrar debidamente Registrada y vigente, dentro del Registro Único de Proponentes – RUP, bajo el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.
En caso de que el oferente haya firmado contratos para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe los documentos exigidos en la presente nota, solamente debe enunciar los contratos y relacionar esa información en el cuadro de la nota 3, la Entidad verificará la información. Según Decreto 19 del 10/01/2012 "Ley Anti trámites".

Nota 2: En el caso de un consorcio o unión temporal la experiencia será el resultado de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Anexo a las certificaciones requeridas en la nota 1, los proponentes deberán relacionar la información en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual hace parte integra del presente proceso, con el fin de facilitar la búsqueda de la información en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 4: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual tendrá en cuenta el porcentaje de participación establecido para dicho contrato en el RUP.

Nota 5: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con las ofertas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a los SMMLV en Colombia exigidos para cada lote, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indicó para los proponentes nacionales y les serán aplicables las notas 1 y 2 del presente numeral.

2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Se requiere que los proponentes que participen en cada lote del proceso, cuenten con personal que tenga la formación que se relaciona más adelante, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en el componente automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.
De acuerdo al lote que el proponente presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal así:
LOTE 1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de Taller de Vehículos	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónico automotriz. Técnico, Tecnólogo o profesional en mecánica automotriz o mantenimiento a vehículos a gasolina o diésel.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico general	3	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en mecánica automotriz o mantenimiento a vehículos a gasolina	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico general	3	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en mantenimiento de motor, vehículos diésel.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.

Mecánico de Electrónica y Electricidad	2	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en electricidad automotriz o electromecánica.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.

LOTE 2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de Taller de Vehículos	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónico automotriz. Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en mecánica automotriz o mantenimiento a vehículos a gasolina	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico general	2	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en mecánica automotriz o mantenimiento a vehículos a gasolina	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico general	3	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en mantenimiento de motor, vehículos diésel.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico de Electrónica y Electricidad	2	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en electricidad automotriz o electromecánica.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.

LOTE 3. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de Taller de Vehículos	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional:	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará

		Ingeniero mecánico o automotriz. Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónico automotriz. Técnico, Tecnólogo o profesional en mecánica automotriz o mantenimiento a vehículos a gasolina	sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico general	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en mecánica automotriz o mantenimiento a vehículos a gasolina.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico general	2	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en mantenimiento de motor, vehículos diésel.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánico de Electrónica y Electricidad	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo o profesional en electricidad automotriz o electromecánica.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.

LOTE 4. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de Taller de Motocicletas	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Tecnólogo o Técnico o Técnico laboral por competencias en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	2	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo, en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas. Con certificación o curso (opcional) emitidos por las ensambladoras o institutos de formación académica, relacionadas al mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje. Entiéndase de alto cilindraje las motocicletas que superan 400 CC.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	8	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.

LOTE 5. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de Taller de Motocicletas	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Tecnólogo o Técnico o Técnico laboral por competencias en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	2	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas. Con certificación o curso (opcional) emitidos por las ensambladoras o institutos de formación académica, relacionadas al mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje. Entiéndase de alto cilindraje las motocicletas que superan 400 CC.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	3	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.

LOTE 6. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de Taller de Motocicletas	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Tecnólogo o Técnico o Técnico laboral por competencias en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo en mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas. Con certificación o curso (opcional) emitidos por las ensambladoras o institutos de formación académica, relacionadas al mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje. Entiéndase de alto cilindraje las motocicletas que superan 400 CC.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	4	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo en mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a

			motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas.	verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.		

Nota 1: Dichos diplomas (Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo y/o Profesional) deben contener fecha, lugar de expedición, acta y/o folio de registro de la institución educativa que lo emite, junto con su registro ante el ministerio de educación nacional y demás requisitos legales que hagan gozar de legalidad y autenticidad el mencionado documento. (Aplica para todos los lotes). En los casos en que el diploma no contenga información relacionada con actas, folios o registros institucionales, la presentación de documentos complementarios como actas de grado, documentos equivalentes expedidos por la institución educativa correspondiente, siempre que permitan verificar la autenticidad de la formación acreditada.

Nota 2: Cada diploma (Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo y/o Profesional) debe venir acompañado de su respectiva certificación emitida 60 días calendario antes de la presentación de la oferta, la mencionada certificación debe ser emitida por la institución educativa correspondiente, la cual debe contener firma del representante legal, funcionario autorizado o Director o Subdirector General, fecha de emisión del diploma certificado y demás requisitos legales que hagan gozar de legalidad y autenticidad el mencionado documento. (Aplica para todos los lotes).

Sobre certificaciones del SENA: Tratándose de títulos y certificaciones académicas expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se aceptará como válida la certificación académica o constancia digital emitida a través del portal institucional oficial (certificados.sena.edu.co / Sofia Plus), la cual será objeto de cotejo y verificación directa por parte del Comité Evaluador mediante el código de verificación web o número de identificación del operario, prescindiendo de firmas manuscritas o trámites presenciales de validación.

En los casos de programas registrados en plataformas oficiales SNIES o SIET, la Entidad podrá verificar directamente dicha información por los medios institucionales correspondientes. Para los programas de formación impartidos por el SENA.

Nota 3: El no cumplimiento de dichos requisitos en los documentos será causal de rechazo.

Para el cumplimiento del requisito los oferentes deberán presentar en su oferta relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Copia de la cedula de ciudadanía del personal presentado.
- Copia del diploma que lo acredita en el perfil requerido.
- Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional emitida por el Consejo o Entidad que regula la actividad y/o profesión (cuando aplique).
- Copia de certificaciones de experiencia

Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse como desconocimiento del operario o empleado del contratista.

Las certificaciones de experiencia presentadas con la oferta, no pueden ser auto certificadas por los mismos mecánicos, deberán ser suscritas por: El Representante Legal de la empresa contratante o las empresas laboradas. Así mismo, deberán contener como mínimo nit, nombre o razón social de la empresa; tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de la misma persona para más de un cargo y lote ofertado.

Condición 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato, por consiguiente, la persona que vaya a ser su reemplazo debe cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.

Condición 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el supervisor designado para la ejecución del contrato y el contratista.

Condición 3: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.

Condición 4: El contratista deberá garantizar, que en caso de ser necesario más operarios, estos serán contratados para satisfacer los servicios requeridos sin costo adicional.

3	El oferente se compromete con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo que, para la ejecución del contrato, cada puesto de trabajo, tendrá la herramienta suficiente para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, según operación a realizar a los vehículos y/o motocicletas, de acuerdo al lote de su interés.					
4	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El proponente se compromete con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y/o motocicletas, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos, y que presentará al supervisor o peritos mecánicos de la Policía, los repuestos cambiados y dará cumplimiento a: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 1076 de 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en lo referente a residuos peligrosos del Título 6. Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones", Aclarada por la Resolución 503 de 2009, modificada por la Resolución 1738 de 2010, modificada por la Resolución 361 de 2011. Resolución 1446 de 05/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma". Resolución 1488 de 19/12/2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de plantas cementeras", modificada por la Resolución 909 de 2008.					

	Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por el cual se actualiza, modifica y se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el cual establece en el apéndice, numeral 5 Criterios en materia pos- consumo. El proponente, con la presentación de la oferta, se compromete que formulará e implementará, su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato, se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos y/o motocicletas del presente contrato, anexando las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista deberá, en caso de que su actividad o el servicio que presta a la Policía Nacional, genere vertimientos a las aguas, cumplir con los requisitos de registro y permiso de vertimientos. Lo anterior conforme lo establece los artículos 2.2.3.3.5.1., 2.2.3.3.5.2., 2.2.3.3.5.3., 2.2.3.3.5.5., del Decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos y/o motocicletas, deberán verificar que ese establecimiento, cumple con los requisitos anteriormente citados conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas, por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. Nota: Es preciso indicar que el fin que busca satisfacer la Entidad con este requisito, es que desde la oferta los proponentes y futuros contratistas, tengan de presente la obligación que les asiste en la ejecución del futuro contrato, sobre realizar la disposición final de los residuos peligrosos o elementos sustituidos de manera adecuada y en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la cual permite que este servicio pueda ser realizado por sí mismo (si tiene autorización por parte de la autoridad ambiental) o a través de un tercero (empresas autorizadas por la autoridad ambiental), conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.6.1.1 y siguientes.		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y originales de la marca respectiva. Entiéndase como original aquel que es certificado por la casa matriz. VEHÍCULOS Mantenimiento preventivo o correctivo de motor en cada uno de sus sistemas en vehículos: Lubricación Refrigeración Admisión y escape Alimentación de combustible Control electrónico de motor, sensores y actuadores Sistema eléctrico de alimentación y carga de voltaje Sistema eléctrico de encendido Mantenimiento preventivo o correctivo de la caja de velocidades, kit de embrague, árbol de transmisión, transmisión diferencial, cárter o carcasa de diferencial y ejes o palieres Mantenimiento preventivo o correctivo de frenos según su sistema: Sistema de freno neumático Sistema de freno hidráulico de disco o de tambor Sistema de freno neumohidraulico – hidroneumático Mantenimiento preventivo o correctivo sistema de suspensión y dirección. MOTOCICLETAS Mantenimiento preventivo o correctivo de motor en cada uno de sus sistemas en motocicletas: Lubricación Caja de cambios Clutch Alimentación de Combustible Control electrónico de motor, sensores y actuadores Sistema eléctrico de alimentación y carga de voltaje Sistema eléctrico de encendido Mantenimiento preventivo o correctivo de transmisión de velocidades, kit de embrague. Mantenimiento preventivo o correctivo de frenos según su sistema:		

	Sistema de freno hidráulico de disco o de tambor Mantenimiento preventivo o correctivo sistema de suspensión y dirección Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, de necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto, insumo o cualquier servicio a realizarse en los vehículo y/o motocicleta y que no esté contemplado en los anexos de precios, se debe realizar estudio de mercado, el supervisor del contrato deberá presentar una cotización verificando su procedencia y calidad del repuesto, igualmente el contratista, deberá presentar una cotización, tomándose como precio de referencia la cotización de menor valor y el precio que resulte de este procedimiento, será el que se pagará al contratista, de igual forma, este precio será el que se aplicará durante la ejecución del contrato, incluyéndose como parte integral del anexo donde se establecen los precios del contrato. NOTA 1: Al inicio del diagnóstico el servicio de ECM en los vehículos o ECU en el caso de las motocicletas no será cobrado siempre y cuando sea realizado el mantenimiento a este automotor, en el caso contrario de ser escaneado y posteriormente no sea intervenido este podrá ser cobrado como queda en la plancha de valores estipulada. NOTA 2: Finalizado el trabajo de reparación del motor, el vehículo y/o motocicleta debe entregarse sincronizada lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECM en los vehículos o ECU en el caso de las motocicletas, con el scanner antes de realizar prueba de ruta. NOTA 3: Los elementos tales como estopas, disolventes, limpiadores de freno, grapas, papel higiénico, brocha, lija, todo tipo de siliconas (de limpieza y de sellado), pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller. NOTA 4: Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos.		
6	CAMBIO DE BATERÍAS Para el ítem cambio de batería, el oferente debe anexar a su propuesta, certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo y/o motocicleta (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses en el caso de los vehículos y 6 meses en el caso de las motocicletas). Nota 1: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciara nuevamente el tiempo de garantía, para vehículos y/o para motocicletas. Nota 2: Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los vehículos y/o motocicletas policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc. Nota 3: El oferente debe manifestar por escrito en su oferta, tres (3) marcas alternas de baterías, para la ejecución del contrato, de las cuales los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para el vehículo y/o motocicleta. Nota 4: La mano de obra correspondiente al cambio de baterías de vehículos y motocicletas no será cobrado por parte del contratista.		
7	CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS Para el ítem cambio de líquidos, aceites y aditivos, el oferente debe anexar a su propuesta tres marcas alternativas para aceites, líquidos y aditivos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca de vehículo y/o motocicleta, los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para el vehículo y/o motocicleta. Nota 1: Para las operaciones de cambio de aceite y filtros, el oferente deberá cumplir que la ejecución de esta operación no podrá superar más de dos (2) horas para todos los lotes. Nota 2: El proponente deberá cumplir, que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados para los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas, serán los recomendados por el fabricante del vehículo y/o motocicleta.		
8	SERVICIO DE GRÚA PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, 3): El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, a prestar el servicio de grúa cuando un vehículo liviano o pesado, que presente fallas mecánicas de forma súbita o fortuita, y requieran ser llevados a las instalaciones del contratista, este servicio será prestado durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, sin ningún costo adicional para la Entidad, sin superar el plazo de ejecución del contrato.		

LOTE	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
LOTE 1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Servicio de grúa para vehículos livianos o pesados sin ningún costo adicional de la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales, los cuales serán acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Mesa de los Santos, Ruitoque, Lebrija, Pescadero.
LOTE 2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	Servicio de grúa para vehículos livianos o pesados sin ningún costo adicional de la policía nacional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales, los cuales serán acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, servicio que se prestará desde los municipios de Vélez, Socorro, San Gil, Charalá, Sabana de Torres, Barbosa, San Vicente de Chucurí, Matanza, Málaga y Cimitarra, en el Departamento de Santander y Área Metropolitana de Bucaramanga.

	LOTE 3. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	Servicio de grúa para vehículos livianos o pesados sin ningún costo adicional de la policía nacional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales, los cuales serán acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas, desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. Servicio que se prestará desde los Municipios de: Puerto Boyacá, La Sierra y Puerto Serviez, en el Departamento de Boyacá; Puerto Berrio, Yondó y Puerto Nare, en el Departamento de Antioquia; Puerto Parra, Puerto Wilches y Barrancabermeja, en el Departamento de Santander.		

SERVICIO DE GRÚA PARA MOTOS (APLICA PARA LOS LOTES 4, 5 y 6:

El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, a prestar el servicio de grúa cuando una Motocicleta que presente fallas mecánicas de forma súbita o fortuita, y que requieran ser llevadas a las instalaciones del contratista, este servicio será prestado durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin ningún costo adicional para la entidad sin superar el plazo de ejecución del contrato.

LOTE	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
LOTE 4. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a tres (3) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Mesa de los Santos, Lebrija, Pescadero.
LOTE 5. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio que se prestará desde los municipios de Vélez, Socorro, San Gil, Charalá, Sabana de Torres, Barbosa, San Vicente de Chucurí, Matanza, Málaga y Cimitarra, en el Departamento de Santander y Área Metropolitana de Bucaramanga.
LOTE 6. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado en cualquiera de los Municipios de: Puerto Boyacá, La Sierra y Puerto Serviez, en el Departamento de Boyacá; Puerto Berrio, Yondó y Puerto Nare, en el Departamento de Antioquia; Puerto Parra, Puerto Wilches y Barrancabermeja, en el Departamento de Santander.

9	REPUESTOS: El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, garantiza que los repuestos a instalar son nuevos, originales de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Entiéndase como original aquel que es certificado por la casa matriz. El contratista permitirá que el supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, haga la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a los repuestos a instalar. El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cambiar e instalar sin costo adicional para la Institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto. El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a marcar sin costo alguno los repuestos con la sigla de los vehículos y fecha de instalación (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción, pero que tampoco cause daños al repuesto), para el caso de aquellos que no lo permitan porque dicha marcación cause deterioro o disminuya la vida útil, se omitirá este procedimiento. El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga en la ejecución del contrato, a mantener stock mínimo de repuestos (entendiendo como stock mínimo de repuestos: 01 kit de filtros y aceite, 01 juego de pastillas de freno para cada línea de vehículo y/o motocicleta que tiene la Policía Nacional), para responder en el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos.			
10	SERVICIO ESPECIALIZADO: El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, indica que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, hidráulicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización con el supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.			

	Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista al siguiente día de la notificación del inicio de ejecución del futuro contrato, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, la información de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal		
11	SEGUIMIENTO: El oferente se compromete a permitir la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato y/o funcionario que estos designen como apoyo a la supervisión, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento a los vehículos y/o motocicletas, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de ser necesario la permanencia del funcionario que se designe por parte del supervisor, dentro de las referidas instalaciones. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos y/o motocicletas.		
12	PRUEBAS DE RUTA: El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, NO se realizarán desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas de la Institución. Por tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se harán dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización de la misma, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (Uniformado o no uniformado).		
13	GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO. Al entregar los bienes reparados ofrecerá como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de seis (6) meses para reparaciones menores y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas). El tiempo de la garantía empezará a correr a partir del momento en que el bien es entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En caso de hacerse efectiva la garantía (repuestos y mano de obra) esta iniciará nuevamente a regir, una vez se reciba el bien a satisfacción por el supervisor.		
14	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR: El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al componente automotor (vehículos y/o motocicletas): Recepcionar el automotor. Elaborar inventario de los automotores. Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnostico final. Ejecutar el mantenimiento. Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato para la ejecución de los mismos. Realizado el mantenimiento, el equipo automotor debe ser entregado a los supervisores del contrato para la verificación de su funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos.		
15	El contratista deberá atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos y/o motocicletas que hayan sido reparados; sin que ocasione costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.		
16	El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra, este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra. Debe facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando la intervención realizada en la misma mano de obra implique el cambio de varios repuestos.		
17	El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral y un informe mensual, donde se refleje la visita al lugar donde se adelanta la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección, anexando evidencia de la actividad (material fotográfico).		
18	EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a dar exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en el presente proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los lugares ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:		

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS
PREVENTIVO	1 a 2 días
CORRECTIVO	1 a 10 días

19	EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS: El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a dar exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado a las Motocicletas de cada unidad de Policía descrita en el presente proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO – TIEMPO – DÍAS PREVENTIVO – 1 a 2 días CORRECTIVO – 1 a 5 días		
20	El contratista deberá presentar finalizado cada mantenimiento a la persona designada por el supervisor del contrato, los repuestos que fueron cambiados al componente automotor, en bolsa marcado con el número de sigla y/o placa, si no son presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios. Una vez presentados los repuestos cambiados al componente automotor, el contratista dispondrá dentro de sus instalaciones de un lugar apropiado y los depositará en el mismo para adelantar el proceso de disposición final. Mensualmente se realizará un acta por parte del Supervisor del contrato, Responsables de Mantenimiento Vehicular y Operarios sala de Diagnostico como evidencia de lo actuado, una vez cumplidos estos trámites el oferente seleccionado se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los repuestos inservibles.		
21	Los supervisores del contrato efectuarán la verificación de los repuestos a instalar, los cuales deben ser nuevos, originales de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, en caso de que estos no cumplan con esta condición, deberán ser cambiados inmediatamente. Los repuestos nuevos a instalar serán objeto de marcación por parte de los supervisores del contrato.		
22	El contratista, junto con la entrega del vehículo y/o motocicleta, deberá presentar a los supervisores del contrato, las actas de salida o acta de entrega del vehículo y/o motocicleta y pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados al componente automotor con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.		
23	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, aplica para vehículo y/o motocicleta, de no ser así, se debe informar por escrito al supervisor del contrato especificando los motivos por el cual solicita prorroga de este tiempo.		
24	El oferente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado, que para la ejecución del contrato, no generará costo adicional por el diagnóstico realizado a los vehículos y/o motocicletas (incluye cualquier tipo de desarme que se deba hacer para emitir diagnóstico acertado), en el evento o caso excepcional que no se encuentre disponible el operario de la sala diagnostico automotor de la unidad, posterior a este diagnóstico o requisición por parte del contratista, el operario de mantenimiento de la unidad deberá revisar y evaluar el diagnóstico para avalar el mantenimiento y así generar la orden de trabajo.		
25	El oferente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado que, durante el plazo de ejecución del contrato, debe tener los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar accidentes laborales y traumatismo en la ejecución del respectivo contrato.		
26	El proponente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado, a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el anexo de especificaciones técnicas para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo y/o motocicleta que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo de especificaciones técnicas.		
27	FACTURACIÓN: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal o quincenal, las pre facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor para el trámite del pago. En consecuencia, el contratista deberá llevar un estricto control del valor ejecutado del contrato, advirtiéndole al supervisor cuando el recurso asignado le reste o tenga un saldo del 15% del mismo, con el fin de evitar que durante la ejecución del contrato se presten servicios que superen el valor del contrato.		
28	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente proceso.		
29	El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a entregar los vehículos y/o motocicletas lavadas después de realizado los mantenimientos que sean iguales o superiores a; UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) en vehículos livianos, DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00) en vehículos pesados OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000,00), en motocicletas. El servicio de lavado en estos casos se entiende como adicional y sin costo alguno para la Policía Nacional. Este podrá realizarse al interior de las instalaciones del futuro contratista o en el sitio que este indique, en todo caso, el establecimiento que realice el servicio deberá tener actualizado el permiso de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas industriales de desecho, compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de aforo y alcantarillado. Este procedimiento deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.		
30	El proponente deberá diligenciar el formulario de Compromiso Ambiental y presentarlo junto con su propuesta.		
31	El futuro contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato.		
32	El futuro contratista, presentará al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.		

33	El futuro contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.		
34	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. Además de la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual de adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, la empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", expedida por la Policía Nacional.		
35	CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, que en la ejecución del contrato y en relación a la legislación ambiental en materia de posconsumo, una vez terminada la vida útil de los repuestos como baterías, tuercas, tornillos, luminarias, lubricantes y demás accesorios reemplazados durante el mantenimiento de los vehículos y/o motocicletas, los recibirá nuevamente y proceda a realizar su disposición final o compromiso de entregar a los entes competentes.		
36	CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente proceso de selección, en los horarios de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, la cual deberá anexar junto con su propuesta indicando dirección exacta y nombre o razón social del taller o talleres ofrecidos para la ejecución del contrato, en el cual deben relacionar e identificar los puestos de trabajo mediante bosquejo con medidas donde se va a realizar el mantenimiento de los vehículos y/o motocicletas, espacios adicionales y áreas de tránsito, y es sobre estos puestos de trabajo y espacios adicionales, que se realizará la evaluación (CUMPLE o NO CUMPLE), debiendo también cumplir los siguientes requisitos: *NOTA Este requisito es de obligatoria presentación junto con su propuesta, dado que está sujeto a verificación por parte del comité evaluador técnico durante la evaluación de las ofertas, toda vez que se realizará visitas a las instalaciones presentadas por los proponentes a fin de determinar si estas CUMPLEN o NO con las condiciones exigidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Los establecimientos (talleres) presentados en la oferta no podrán ser objeto de cambio, en dado caso será causal de rechazo. Lo anterior garantizando el principio de igualdad entre los proponentes y selección objetiva contractual.		
37	CAPACIDAD OPERATIVA LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: Tener como mínimo un establecimiento de comercio, con sus talleres de mecánica automotriz ubicados en los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca o Girón, con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante, que garantice la seguridad y resguardo de los vehículos, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y de acondicionamiento, y todos los documentos exigidos por las autoridades competentes para su normal funcionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de vehículos, sitio adecuado para el cambio de aceite, lugar de almacenamiento de repuestos con stock de repuestos. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito las direcciones de los talleres donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:		

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica automotriz)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente, debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días calendario.
3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el oferente y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días) d. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente. e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).

	Nota 1: el certificado de libertad y tradición debe estar expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso. Nota 2: el Certificado de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo y, por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo. Nota:3 Los oferentes interesados para cada uno de los lotes establecidos en el presente proceso, deberán tener mínimo un 1 establecimiento de comercio con máximo 2 dos talleres que cumplan con los requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigidas en el presente proceso y se complementen el uno con el otro. Los oferentes no podrán presentar el mismo taller presentado por otro oferente; si llegado el caso dos oferentes o más presentan un mismo taller, esto será causal de rechazo de la oferta para el lote o lotes que se presenten. El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, en los casos en que se requieran actividades que demanden equipos o mano de obra especializada y que no puedan ser desarrolladas en el lugar propuesto. El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos Institucionales, con la siguiente infraestructura y puestos de trabajo exclusivo para la Policía Nacional: a. Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a ocho (8) vehículos, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas: □ Para vehículos livianos y camionetas: Seis (6) puestos de trabajo, cuya suma del área sea la del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo. □ Para vehículos como: Camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados. Dos (2) puestos de trabajo, distribuidos así: • Uno con medidas mínimas de 10 metros de largo x 4 metros de ancho, cada puesto de trabajo. • Uno con medidas mínimas de 6 metros de largo x 4 metros de ancho, cada puesto de trabajo. Cada puesto de trabajo deberá contar con la herramienta necesaria para realizar el Diagnóstico por parte del operario idóneo del Grupo Movilidad MEBUC, quien coordinará, verificará y certificará la realización de los mantenimientos. b. Espacio adicional para albergar mínimo tres (3) vehículos livianos y uno (1) pesado, el cual se requiere como espacio de espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional. En ningún caso, estarán en el espacio público (calles, andenes, vías públicas, etc.). c. El taller deberá contar con una entrada mínima de 3.70 metros de altura y 3,20 metros de ancho; con el fin de ingresar los vehículos tipo buses, camiones y tanquetas, para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso. Las anteriores especificaciones teniendo en cuenta que la policía metropolitana de Bucaramanga cuenta con diferentes tipos de vehículos pesados siendo el más grande con medidas de: ancho 2.90 metros, largo 9.0 metros y altura 3.60 metros. d. Se debe identificar y señalizar un área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado y que cumpla con las especificaciones técnicas para el tránsito de vehículos pesados, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "a" y espacios adicionales del literal "b", sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes. No se admitirán pisos en gravilla, tierra, o en materiales que no garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo. e. Los oferentes deberán contar con espacios y equipos apropiados para la atención de vehículos livianos, sin que ello implique medidas estandarizadas como las definidas para vehículos pesados. (Nota: Los vehículos livianos más grandes son la camioneta tipo van marca RENAULT línea MASTER y camionetas pick up 4x4 doble cabina de distintas marcas.)			
38	CAPACIDAD OPERATIVA- LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER. Tener como mínimo un establecimiento de comercio, con un taller de mecánica automotriz ubicado en los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca o Girón, con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de los vehículos, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y de acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de vehículos, sitio adecuado para el cambio de aceite, lugar de almacenamiento de repuestos con stock de repuestos. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección de los talleres donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:			

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica automotriz)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente, debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días calendario.

	3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el oferente y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días) d. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente. e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).		

Nota 1: El certificado de libertad y tradición debe estar expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.

Nota 2: El Certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en cada Municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo, por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.

Nota 3: Los oferentes interesados para cada uno de los lotes establecidos en el presente proceso, deberán tener mínimo un 1 establecimiento de comercio con máximo 2 dos talleres que cumplan con los requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigidas en el presente proceso y se complementen el uno con el otro. Los oferentes no podrán presentar el mismo taller presentado por otro oferente; si llegado el caso dos oferentes o más presentan un mismo taller, esto será causal de rechazo de la oferta para el lote o lotes que se presenten.
Los oferentes no podrán presentar el mismo taller presentado por otro oferente; si llegado el caso dos oferentes o más presentan un mismo taller, esto será causal de rechazo de la oferta para el lote o lotes que se presenten.

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos o mano de obra especializada.

El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales, con la siguiente infraestructura y puestos de trabajo exclusivo para la Policía Nacional:

a. Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a ocho (08) vehículos, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

Para vehículos livianos y camionetas:

seis (6) puestos de trabajo, cuya suma del área sea la del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo.

Para vehículos como: Camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados:

Dos (2) puestos de trabajo, distribuidos así:

Uno con medidas mínimas de 10 metros de largo x 4 metros de ancho, cada puesto de trabajo.
Uno con medidas mínimas de 6 metros de largo x 4 metros de ancho, cada puesto de trabajo.

b. Espacio adicional para albergar mínimo un (3) vehículos livianos y uno (1) pesado, el cual se requiere como espacio de espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional.

c. El taller deberá contar con una entrada mínima de 3.70 metros de altura y 3.00 metros de ancho; con el fin de ingresar los vehículos tipo buses, camiones, para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso. Las anteriores especificaciones teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Santander cuenta con diferentes tipos de vehículos pesados siendo el más grande con medidas de: ancho 2.90 metros, largo 9.0 metros y altura 3.60 metros.

d. Se debe identificar y señalizar un área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado y que cumpla con las especificaciones técnicas para el tránsito de vehículos pesados, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "a" y espacios adicionales del literal "b", s sin afectar o invadir los espacios en los puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes.

e. Debido a la necesidad del Departamento de Policía de Santander, se requiere dar cobertura a los mantenimientos preventivos de vehículos en los Distritos de Policía (Distrito de San Gil, Distrito Socorro, Distrito de Barbosa, Distrito de Málaga, Distrito Vélez, Distrito Saba de Torres, Distrito Cimitarra, Distrito San Vicente de Chucurí, Distrito Matanza, Distrito Charalá.), con el fin de reducir el riesgo y costos que conlleva conducir vehículos uniformados y personal uniformado fuera de estas jurisdicciones hasta el área metropolitana de Bucaramanga. Por lo tanto, se requiere que los proponentes garanticen la ejecución en lo concerniente a mantenimientos preventivos a los vehículos que se puedan efectuar en cortos tiempos y no requieran de herramientas especializadas, los cuales serán: Cambio de aceite, cambio de filtros, cambio de batería, cambio de pastillas de frenos y revisión de niveles. Estos mantenimientos serán con previa coordinación con el supervisor del contrato en las fechas y lugares que se señalen y no serán simultáneos.

39

CAPACIDAD OPERATIVA - LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

Tener un establecimiento de comercio, con un taller de mecánica automotriz ubicado en zona urbana del Municipio de Barrancabermeja (Santander), con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de los vehículos, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y de acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de vehículos, sitio adecuado para el cambio de aceite, lugar de almacenamiento de repuestos con stock de repuestos. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica automotriz)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente, debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días calendario.
3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el oferente y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días) d. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente. e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).

Nota 1: el certificado de libertad y tradición debe estar expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.

Nota 2: el Certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo, por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos o mano de obra especializada.

El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales, con la siguiente infraestructura y puestos de trabajo exclusivo para la Policía Nacional:

a) Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a cinco (5) vehículos, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

b) Para vehículos livianos y camionetas:

c) cuatro (4) puestos de trabajo, cuya suma del área sea la del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo.

d) Para vehículos como: Camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados.

e) Un (1) puesto de trabajo, distribuido así: Medidas mínimas de 10 metros de largo x 4 metros de ancho.

f) Espacio adicional para albergar mínimo un (2) vehículos livianos y uno (1) pesado, el cual se requiere como espacio de espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional.

g) El taller deberá contar con una entrada mínima de 3.70 metros de altura y 3.20 metros de ancho; con el fin de ingresar los vehículos tipo buses, camiones y tanquetas para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso. Las anteriores especificaciones teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Magdalena Medio cuenta con diferentes tipos de vehículos pesados siendo el más grande con medidas de: ancho 2.90 metros, largo 9.0 metros y altura 3.60 metros.

h) Se debe identificar y señalizar un área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado y que cumpla con las especificaciones técnicas para el tránsito de vehículos pesados, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "a" y espacios adicionales del literal "b", sin afectar o invadir los espacios en los puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes.

i) Debido a la necesidad del Departamento de Policía de Policía Magdalena Medio, se requiere dar cobertura a los mantenimientos preventivos de vehículos en los Distritos de Policía (Distrito de Puerto Boyacá y Distrito de Puerto Berrio.), con el fin de reducir el riesgo y costos que conlleva conducir vehículos uniformados y personal uniformado fuera de estas jurisdicciones hasta el área urbana de Barrancabermeja. Por lo tanto, se requiere que los proponentes garanticen la ejecución en lo concerniente a mantenimientos preventivos a los vehículos que se puedan efectuar en cortos tiempos y no requieran de herramientas especializadas, los cuales serán: Cambio de aceite, cambio de filtros, cambio de batería, cambio de pastillas de frenos y revisión de niveles. Estos mantenimientos serán con previa coordinación con el supervisor del contrato en las fechas y lugares que se señalen y no serán simultáneos.

40

CAPACIDAD OPERATIVA - LOTE 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Tener un establecimiento de comercio, con un taller de mecánica de motocicletas ubicado en Bucaramanga, Floridablanca o Girón, con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de las motocicletas, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de los residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de las motocicletas, bodega o almacén para los suministros con stock de repuestos. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica de motocicletas)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente, debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días calendario.
3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el oferente y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días) d. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente. e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).

Nota 1: el certificado de libertad y tradición debe estar expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.

Nota 2: el Certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo y por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada (servicio de torno y fresadora, pintura, soldadura).

El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, que cubran los puestos de trabajo donde se realizarán los mantenimientos, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales, con la siguiente infraestructura y puestos de trabajo exclusivo para la Policía Nacional:

a) Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a diez (10) motocicletas, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

Nueve (9) puestos de trabajo con el espacio necesario para el mantenimiento de motocicletas, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo.

Un (01) puesto de trabajo con el espacio y la herramienta necesaria para el Diagnóstico por parte del operario idóneo del Grupo Movilidad MEBUC, quien coordinará, verificará y certificará la realización de los mantenimientos.

b) Espacio adicional para albergar mínimo un (5) motocicletas, el cual se requiere como espacio de espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional.

c) Se debe identificar y señalizar un área de tránsito de motocicletas independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "a" y espacios adicionales del literal "b", sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes.

41

CAPACIDAD OPERATIVA - LOTE 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

Tener un establecimiento de comercio, con un taller de mecánica de motocicletas ubicado en Bucaramanga, Floridablanca o Girón, con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de las motocicletas, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de los residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de las motocicletas, bodega o almacén de suministros con stock de repuestos. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica de motocicletas)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente, debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días calendario.
3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el oferente y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días) d. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.

			e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).		

Nota 1: el certificado de libertad y tradición debe estar expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.

Nota 2: el Certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo y, por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada (Servicio de torno y fresadora, pintura, soldadura).

El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales, con la siguiente infraestructura y puestos de trabajo exclusivo para la Policía Nacional:

a. Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a cinco (05) motocicletas, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

   ✓ Cinco (05) puestos de trabajo con el espacio necesario para el mantenimiento de motocicletas, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo.

b. Espacio adicional para albergar mínimo cinco (5) motocicletas, el cual se requiere como espacio de espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional. En ningún caso, estarán en el espacio público (calles, andenes, vías públicas, etc.).

c. Se debe identificar y señalizar un área de tránsito de motocicletas independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "*a*" y espacios adicionales del literal "*b*", sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes. No se admitirán pisos en gravilla, tierra, o en materiales que no garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

d. Debido a la necesidad del Departamento de Policía de Santander, se requiere dar cobertura a los mantenimientos preventivos de motocicletas en los Distritos de Policía (Distrito de San Gil, Distrito Socorro, Distrito de Barbosa, Distrito de Málaga, Distrito Vélez, Distrito Saba de Torres, Distrito Cimitarra, Distrito San Vicente de Chucurí, Distrito Matanza, Distrito Charalá.), con el fin de reducir el riesgo y costos que conlleva conducir vehículos uniformados y personal uniformado fuera de estas jurisdicciones hasta el área metropolitana de Bucaramanga. Por lo tanto, se requiere que los proponentes garanticen la ejecución en lo concerniente a **mantenimientos preventivos** a las motocicletas que se puedan efectuar en cortos tiempos y no requieran de herramientas especializadas, los cuales serán: Cambio de aceite, cambio de filtros (aceite y aire), cambio de batería, cambio de pastillas de frenos cambio de guayas, cambio de discos de clutch. Estos mantenimientos serán con previa coordinación con el supervisor del contrato en las fechas y lugares que se señalen y no serán simultáneos.

42

CAPACIDAD OPERATIVA - LOTE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

Tener un establecimiento de comercio, con un taller de mecánica de motocicletas ubicado en zona urbana de la ciudad de Barrancabermeja (Santander), con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de las motocicletas, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de los residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de las motocicletas, bodega o almacén de suministros con stock de repuestos. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica de motocicletas)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente, debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días calendario.

	3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el oferente y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días) d. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente. e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).		
			Nota 1: el certificado de libertad y tradición debe estar expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso. Nota 2: el Certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo, por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.		
			El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada (Servicio de torno y fresadora, pintura, soldadura). El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro 24 horas del día, que cubran los puestos de trabajo donde se realizarán los mantenimientos, así como los sitios donde están ubicadas las motocicletas de la institución, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales, con la siguiente infraestructura y área de trabajo exclusivo para la Policía Nacional: a. Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a Cinco (5) motocicletas, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas: ✓ Cinco (5) puestos de trabajo con el espacio necesario para el mantenimiento de motocicletas, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo. b. Espacio adicional para albergar mínimo cinco (5) motocicletas, el cual se requiere como espacio de espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional. En ningún caso, estarán en el espacio público (calles, andenes, vías públicas, etc.). c. Se debe identificar y señalizar un área de tránsito de motocicletas independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "*a*" y espacios adicionales del literal "*b*", sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes. No se admitirán pisos en gravilla, tierra, o en materiales que no garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Debido a la necesidad del Departamento de Policía de Magdalena Medio, se requiere dar cobertura a los mantenimientos preventivos de motocicletas en los Distritos de Policía (Distrito Puerto Berrio y Puerto Boyacá.), con el fin de reducir el riesgo y costos que conlleva conducir vehículos uniformados y personal uniformado fuera de estas jurisdicciones hasta el área urbana de Barrancabermeja. Por lo tanto, se requiere que los proponentes garanticen la ejecución en lo concerniente a **mantenimientos preventivos** a las motocicletas que se puedan efectuar en cortos tiempos y no requieran de herramientas especializadas, los cuales serán: Cambio de aceite, cambio de filtros (aceite y aire), cambio de batería, cambio de pastillas de frenos cambio de guayas, cambio de discos de clutch. Estos mantenimientos serán con previa coordinación con el supervisor del contrato en las fechas y lugares que se señalen y no serán simultáneos.		
	43	**MAQUINARIA O EQUIPOS Y PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS** De acuerdo a los puestos de trabajo requeridos, cada uno de ellos debe tener en sus instalaciones como mínimo: a. El piso empleado para adelantar los mantenimientos objeto del presente proceso debe estar debidamente demarcado y los puestos de trabajo deben estar identificados y señalizados. b. Para los lotes **1, 2 y 3** en cuanto a los puestos de trabajo y espacios adicionales presentados para la evaluación y ejecución del contrato, los vehículos; livianos y camionetas, así como, camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados, deben quedar		

	ubicados dentro del puesto de trabajo y/o espacio adicional ofrecido, es decir, que no deben quedar partes de los vehículos, por fuera de la delimitación presentada. c. Mínimo un (01) Punto neumático en cada puesto de trabajo. d. Mínimo un (01) punto eléctrico para cada puesto de trabajo. e. Para el lote 1 mínimo dos (02) elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas, para el lote 2 mínimo dos (02) Elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas, para el lote 3 mínimo un (01) elevador hidráulico o mecánico para automóviles y camionetas. f. Para los lotes 1 y 2, dos (02) gatos hidráulicos tipo zorra de 3 toneladas y dos (02) gatos hidráulicos tipo botella de 10 toneladas, en cada taller. g. Para el lote 3, dos (2) gatos hidráulicos tipo zorra de 3 toneladas y un (01) gato hidráulico tipo botella de 10 toneladas h. Para los lotes 4, 5 y 6 una (01) rampa mecánica, hidráulica o fija en cada puesto de trabajo. **NOTA 1:** Para la verificación de estos requisitos, el comité evaluador realizará las visitas a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y en horario de servicio, sin previo aviso, de ser necesario, se realizarán pruebas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió. En dichas visitas, asistirán integrantes del comité evaluador, con el apoyo de personal de la seccional de investigación criminal, así: un fotógrafo, un topógrafo y/o planimetría, y demás funcionarios designados para el acompañamiento por parte de la Policía Nacional, dichos funcionarios serán notificados por parte de la Jefatura administrativa de cada Unidad Policial (MEBUC, DESAN y DEMAM), en caso de considerar necesario, se realizarán visitas adicionales de verificación, con el fin de corroborar observaciones y/o aclaraciones realizadas por los proponentes. **NOTA 2:** Para efectos el presente numeral, entiéndase como **exclusividad**, el servicio que se debe prestar a los vehículos y/o motocicletas de la Policía Nacional, frente a los automotores de otras entidades públicas, privadas o de los particulares que se encuentren en el taller, incluso aquellos a los cuales se les esté realizando operaciones, es decir, una vez sea solicitado el mantenimiento y puesto el automotor en las instalaciones del futuro contratista, primará la prestación del servicio para aquellos que son propiedad de la Policía; esto en el entendido que, el servicio prestado por la Entidad es de carácter público, permanente e ininterrumpido. **NOTA 3:** Los proponentes individuales pueden presentar un taller para dos o más lotes, siempre y cuando el lugar propuesto cuente con la sumatoria de las capacidades operativas, personal y demás requisitos exigidos en los lotes a los que se presente y que este a su vez cumpla de manera independiente para cada lote, ya que estos y algunos otros aspectos se verifican y evalúan de manera independiente para cada lote. **NOTA 4:** Los servicios de mano de obra de: Cambio de fusibles, cambio de bombillos, cambio de plumillas y cambio de baterías, NO generará costo por parte del contratista. En todo caso, dichos servicios serán realizados por personal del área de Movilidad de cada unidad. Aplica para todos los lotes y toda clase de vehículo y motocicleta.		
44	CERTIFICADO DE ESTANDERES MINIMOS MINISTERIO DEL TRABAJO: El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de los estándares mínimos reportados en la plataforma del ministerio del trabajo, de conformidad con lo establecido en la resolución 0312 del 13/02/2019, en concordancia con la circular 027 del 26 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. La certificación de los resultados deberá ser la expedida por el Ministerios de Trabajo.		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 1 A

PRECIO ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos multimarca	-	-	-	Ver anexo 1.1	Ver anexo 1.2
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motocicletas multimarca	-	-	-	Ver anexo 1.3	Ver anexo 1.4

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por proveedores (punto 6.4), con capacidad técnica, operativa y comercial para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y suministrar los repuestos y autopartes requeridos.

Como resultado, se recibieron y analizaron las cotizaciones allegadas por los interesados, efectuando la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes y servicios objeto de contratación.

Posteriormente, se realizó un análisis comparativo de los valores ofertados por los proveedores participantes, identificando para cada ítem los precios propuestos en condiciones equivalentes de calidad, alcance y cumplimiento técnico. Con fundamento en los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se adoptó como valor de referencia el menor valor cotizado que cumpliera integralmente con los requerimientos técnicos definidos por la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se estructuró tomando como base los menores valores obtenidos en el estudio de mercado para cada uno de los bienes y servicios requeridos, garantizando que dichos valores corresponden a ofertas que satisfacen las necesidades institucionales y permiten optimizar la utilización de los recursos públicos destinados al mantenimiento del parque automotor.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al **Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **Policía Metropolitana de Bucaramanga** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Aplicación de **buenas prácticas ambientales**, de acuerdo al objeto a contratar
11. Acatar las disposiciones normativas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 y demás normas que las modifique o derogue.
12. Para la facturación de los bienes, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato correspondiente la factura de compra de cada repuesto cambiado a las motocicletas dentro del mantenimiento correctivo. La factura deberá ser expedida por el concesionario o almacén de repuestos autorizado por la casa matriz del repuesto utilizado.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El supervisor deberá presentar mensualmente junto con el informe de supervisión la factura de compra del repuesto objeto de cambio dentro del mantenimiento correctivo de cada motocicleta, además, debe verificar que dicha factura sea expedida por el concesionario o almacén de repuestos autorizado por la casa matriz, la cual será soporte para la expedición de recibido a satisfacción que emite para el trámite de pago ante la entidad.

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN- 74 – 7 - - 26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a través del señor Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, quien actúa como Ordenador del Gasto de la Unidad encargado, mediante Orden Administrativa del Personal en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, la firma XXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 22126 de fecha 31 de octubre del 2026 de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual respalda el presente compromiso. **c)** Que, el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de Selección Abreviada Subasta inversa para el mantenimiento de vehículos de características técnicas uniformes, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021; **d)** Que la POLICÍA designará Supervisores para el presente Contrato, los cuales mantendrán comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones prescritas en la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"* y en el Capítulo XII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00030 del 15 de enero de 2018. **e)** Que, el presente proceso se le adjudicó a XXXXXXXXXXXXXXXXX, como se indica en la acto de Adjudicación publicado en la plataforma SECOP II **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO",** como se indica el Anexo **No. 1A "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Policía, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a cumplir con el objeto del presente contrato, para suplir las necesidades definidas en los Estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente Contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. ($4.503.695.745,11),** incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 22126 de fecha 31 de octubre del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como se describe en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están

sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** realizará los pagos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o documento de cobro equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, según corresponda y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, documentos que deben ser tramitados ante la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en donde se le asignará el respectivo turno de pago; en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se causarán como se indica en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA o en otro Banco o Cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 22126 de 31 de octubre 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como se indica en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. -** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2027, a partir de la aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como está señalado en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para su liquidación, como se establece en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente contrato será como se determina en el anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1).** Recibir el pago que en su favor establece el presente Contrato. **2).** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del Contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2)**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9).** Restituir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10).** Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar. **11).** Acatar las disposiciones normativas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 y demás normas que las modifique o derogue. **12).** Para la facturación de los bienes, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13).** Las demás obligaciones del

CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1).** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2).** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.)** Exigir que el servicio objeto del presente contrato se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la ficha técnica. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar Supervisores a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**; Así mismo los supervisores ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios (mantenimiento), que sea entregado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIO PACTADO". **4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor darán aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7).** Solicitar y recibir del CONTRATISTA información técnica respecto del bien o servicio y demás inherentes al desarrollo del objeto contractual. **8).** Rechazar los bienes y/o servicios (mantenimiento), cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **9).** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones de pagar los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, y las demás contempladas en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el Contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la POLICÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y a la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, una Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato, como mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, Por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el** Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, vigente** Por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. **d) NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, Vigente Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En la póliza, debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA. - FACULTADES EXCEPCIONALES:** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte de la **POLICÍA**, en el evento de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, la Policía podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en aquellos casos que las mismas, resulten aplicables. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente

motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA,** de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista y a favor de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato, esta se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario y por el Incumplimiento parcial, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor dejado de cumplir o entregar, esta se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos como la indica en el anexo No. "1A DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no tendrá relación alguna con los Subcontratistas del Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma esta causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El

tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. - APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Parafiscales, mediante Certificación expedida por su Revisor Fiscal (si lo tuviere) o su Representante Legal, por un periodo igual a los últimos seis (06) meses anteriores a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** – LA POLICÍA supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato, como quedará estipulado en el Anexo No. 1A "DATOS DEL CONTRATO", quien deberá: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y décima del presente contrato. **2).** Informar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3).** Certificar respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Dicha certificación, se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar la POLICÍA al Contratista. **4).** Verificar que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. **5).** Elaborar un informe con destino a la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el que se dé aviso sobre la terminación del contrato, la ejecución y desarrollo del mismo, copia del cual deberá ser remitida a la Oficina del Grupo de Contratos. **6).** Adelantar todas las actividades que requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*, el Capítulo XII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00030 del 15 de enero de 2018. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR-** El Supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio por parte de la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes: **1).** El pliego de condiciones definitivo y adendas. **2).** Propuesta del Contratista. **3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes contratantes. **5).** El Certificado de Disponibilidad

Presupuestal número 22126 del 31 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, **6).** Estudios previos, los cuales respaldan el presente compromiso. **VIGÉSIMA NOVENA. - IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la suscripción del presente Contrato, estarán a cargo de la parte a la que por Ley le corresponda. **TRIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: **a).** Por expiración del plazo pactado. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c).** Por declaratoria de caducidad. **d).** Por terminación unilateral. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **TRIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto; en general por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato y las disposiciones de la **POLICÍA** que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1.

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. 74- 7- -26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SANCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxx de xxxxxxxxx
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga Encargado
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Orden Administrativa del Personal
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXXXXXXX. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada contratación bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **PN MEBUC SA 011 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato estará bajo la responsabilidad de los siguientes funcionarios o quienes hagan sus veces en la unidad policial, así;

LOTE	SUPERVISOR
LOTE **1 y 4** POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	**MEBUC:** Responsable de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte, jefe grupo GUDMO 18
LOTE **2 Y 5** DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	**DESAN:** Responsable de movilidad del Departamento de Policía Santander, o quienes hagan sus veces en la Unidad, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento, Jefe grupo de incorporación DESAN.
LOTE **3 y 6** DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	**DEMAM:** Responsable de movilidad del Departamento de Policía Magdalena Medio, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Magdalena Medio o quienes hagan sus veces en la Unidad y Jefe Grupo GUDMO 19

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de, **CUATRO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS M/CTE. ($4.503.695.745,11)** incluidos los impuestos de Ley, distribuidos así: **LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,** con un valor total estimado de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (710.162.600,00)**, incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma: Para la vigencia 2026 la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (110.162.600,00)** Para la vigencia 2027 la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA

1	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	MEBUC GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehiculos multimarca asignados a la policia metropolitana de Bucaramanga	10	1	110.162.600,00	10	600.000.000,00	710.162.600,00
TOTAL, VIGENCIA						110.162.600,00		600.000.000,00	710.162.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO: SETECIENTOS DIEZ MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE									

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, con un valor estimado total de MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (1.216.432.850,52), incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (216.432.850,52)**

Para la vigencia 2027 la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DESAN GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados al Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	191.000.000,00	10	1.000.000.000,00	1.191.000.000,00
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SETRA DESAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte en el Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	9.932.850,52	-	-	-
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DINCO DESAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados al grupo de incorporación en el Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	1.500.000,00	-	-	-
2	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DESAN DIRAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos multimarca asignados al grupo de antinarcóticos en el Departamento de Policía Santander. Lote 2	10	1	14.000.000,00	-	-	-
TOTAL, VIGENCIA 2026						216.432.850,52		1.000.000.000,00	1.216.432.850,52
VALOR TOTAL ESTIMADO: MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.									

LOTE 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, con un valor total estimado de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (642.820.000,00), incluidos los impuestos de ley distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($342.820.000,00)**

Para la vigencia 2027 la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
3	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DEMAM GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos multimarca en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 3	10	1	309.120.000,00	10	300.000.000,00	609.120.000,00
3	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SETRA DEMAM	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos multimarca de la seccional de tránsito y transporte del Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 3	10	1	7.700.000,00	-	-	-
3	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	GUDMO DEMAM	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos multimarca y tanquetas asignados al grupo de dialogo y mantenimiento del orden en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 3	10	1	26.000.000,00	-	-	-
TOTAL, VIGENCIA						342.820.000,00		300.000.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE									642.820.000,00

LOTE 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, con un valor total estimado de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (623.179.196,08)**, incluidos los impuestos de ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (93.179.196,08)**

Para la vigencia 2027 la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (530.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
4	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	MEBUC GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas asignadas a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Lote 4	10	1	93.179.196,08	10	530.000.000,00	623.179.196,08
TOTAL, VIGENCIA						93.179.196,08		530.000.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO: SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE.									623.179.196,08

LOTE 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, con un valor total estimado de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (836.415.628,00), incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (136.415.628,00)**

Para la vigencia 2027 la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (700.000.000,00)**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
5	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DESAN GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas asignadas al Departamento de Policía Santander. Lote 5	10	1	126.415.628,00	10	700.000.000,00	826.415.628,00
5	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SETRA DESAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas asignadas a la Seccional de Tránsito y Transporte en el Departamento de Policía Santander. Lote 5	10	1	10.000.000,00	-	-	-
					TOTAL, VIGENCIA	136.415.628,00		700.000.000,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE								836.415.628,00

LOTE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, con un valor total estimado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVO M/CTE (474.685.470,51),** incluidos los impuestos de Ley, distribuidos de la siguiente forma:

Para la vigencia 2026 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (262.685.470,51).**

Para la vigencia 2027 la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000).**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026	REC	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
6	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DEMAM GUMOV	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 6	10	1	262.685.470,51	10	200.000.000,00	462.685.470,51
6	02.02.02.008.007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SETRA DEMAM	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas de la seccional de tránsito y transporte en el Departamento de Policía Magdalena Medio. Lote 6	10	1	12.000.000,00	-	-	-
					TOTAL, VIGENCIA	274.685.470,51		200.000.000,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE								474.685.470,51

Vigencia Futura 2027: La Oficina de Planeación de la Policía Nacional – Grupo Direccionamiento Estratégico y de Recursos, mediante comunicación oficial GS-2026-006682-OFPLA de fecha 18 de octubre de 2026, informa a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial Radicado 2-2026-

	072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, al Departamento de Policía Santander y para el Departamento de Policía Magdalena Medio para la vigencia 2027.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, de forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados. **Nota 1**: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2**: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema. **Nota 3**: El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada Unidad Policial, entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así: Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga Nit entidad: 900.233.117-8 Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co PCI: #$16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#$
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22126 de fecha 10 de octubre del 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el **30 junio 2027** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento del componente automotor, se prestará de acuerdo a cada lugar de servicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y coordinación con el supervisor del contrato, así:

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR
1	MEBUC	Mantenimiento de Vehículos	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de los Municipios de Bucaramanga, Girón o Floridablanca.
2	DESAN		
3	DEMAM	Mantenimiento de vehículos	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad, las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Barrancabermeja (Santander).
4	MEBUC	Mantenimiento de motocicletas	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad, las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de los Municipios de Bucaramanga, Girón o Floridablanca.
5	DESAN		
6	DEMAM	Mantenimiento de motocicletas	Instalaciones propuestas por el oferente seleccionado y aceptadas por la Entidad, las cuales deberán estar ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Barrancabermeja (Santander).

CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

1.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al proponente que: **(i)** Finalizado el certamen de subasta inversa electrónica ofrezca el mayor porcentaje de descuento, **(ii)** y/o al proponente que haya presentado el menor precio en la oferta inicial, según aplique.

Debe hacerse claridad que el porcentaje de descuento de la oferta ganadora finalizado el certamen de subasta inversa electrónica, se aplicará en forma general a cada uno de los precios unitarios, siendo estos los valores pactados en el contrato.

Al menor precio se llegará aumentando el porcentaje de descuento; aplicando el margen mínimo de mejora en cada uno de los lances.

Una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica, se obtendrán los precios unitarios que regirán el futuro contrato. Sin embargo, debido a que en la lista de precios solo se registró un solo ítem por cada lote, al concluir la subasta, el evaluador económico deberá aplicar el porcentaje de descuento obtenido en la subasta a toda la plancha de precios correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

1.2 ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta **un único oferente** cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la unidad policial puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, **Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021;** para el efecto el comité evaluador hará la recomendación del caso, la cual surtirá el trámite a que se refiere la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00030 del 15 de enero de 2018, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya. La adjudicación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes en la oferta económica, la cual no debe ser inferior al (4%).

Solo serán validos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido, **en el cual será establecido en el dos por ciento (2 %),** para el presente proceso de selección.

Nota: Teniendo en cuenta que la entidad estableció un porcentaje mínimo para la presentación de la oferta económica; si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el porcentaje de descuento más alto en la oferta económica del sobre 2, el cual no debe ser inferior al cuatro por ciento (4%), y debe ser ofertado sin decimales.

2. EL PRECIO BASE PARA LA PUJA

LOTE	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	**LOTE 1.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, el valor estimado para el presente lote es la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.**, incluidos los impuestos de Ley.	710.162.600,00	2,00%
2	**LOTE 2.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, el valor estimado para el presente lote es la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley.	1.216.432.850,52	2,00%
3	**LOTE 3**. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS MULTIMARCA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, el valor estimado para el presente lote es la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley.	642.820.000,00	2,00%
4	**LOTE 4.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, el valor estimado para el presente lote es la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley.	623.179.196,08	2,00%
5	**LOTE 5.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER, el valor estimado para el presente lote es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley.	836.415.628,00	2,00%
6	**LOTE 6.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, el valor estimado para el presente lote es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CETAVO M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley.	474.685.470,51	2,00%

La subasta se iniciará con los precios de la oferta inicial con menor valor y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. **Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021**.

3. JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es posible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta frente al presente objeto, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, se tomará como margen mínimo inicial el dos por ciento (2 %).

Nota: Los lances siguientes a la inicial deben ser **en números enteros sin decimales**.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Señores
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada No. PN MEBUC SA SI 011 2026 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada No. **PN MEBUC SA SI 011 2026,** convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo 5** "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (s), de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011) acepto recibir notificación por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de correo electrónico)

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente).

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 011 2026, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN MEBUC SA SI 011 2026, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 011 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 6

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____

NIT: _____

FORMULARIO No. 7

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 011 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 8

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 011 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO No. 9

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 011 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 10

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA SI 011 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.